



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS

Productivo, Participativo y Solidario

CONCEJO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS

RESOLUCION No. 087/2021

26/03/2021

CONSIDERANDO: Que La Ley 176-07 en su Art. 235 establece que: “El Cabildo Abierto es la reunión del Concejo Municipal con los habitantes del Municipio o de una de sus divisiones territoriales, en la que éstos pueden participar directamente con el fin de debatir asuntos de interés para la comunidad”.

CONSIDERANDO: Que La Ley 176-07 en su Art. 247 establece que: “Es de obligatorio cumplimiento la inclusión en el presupuesto municipal del año, el Plan de Inversión Municipal, decidido por el Cabildo Abierto final del Presupuesto Participativo Municipal”.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: Las documentaciones enviadas por la Administración.

**EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,
EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS
RESUELVE**

PRIMERO: APROBAR como al efecto APRUEBA, EL PLAN DE INVERSION A TRAVES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL, PARA EL AÑO 2021.

Relación de Obras del PPM 2021	
Delegación	Obra
Sur I	Cancha de Basquetbol y de Voleibol, en la C/24
Sur II	Aceras y Rellenos de Calles en Barrio Villa Laura
	Abrir las Calles y Relleno Barrio Eucalipto
	Reparación y Compactación Calles del Barrio Leonel Fernández
	Peatón Vehicular C/ Primera, Casi Esq. Sánchez del Barrio Villas Las Colinas
	Arreglo de Calles sector I, Barrio La Piña
Norte I	Arreglo de Calles 36, 30, 11, 15, 13, 28, 32, 21 y 34
Norte II	Puente de Alcantarilla en C/ Ira y dos Puentes en la C/ Pinzón
Este	Limpieza de Cañada y Muro de Contención
Oeste	Puente Alcantarilla en C/ Profesor Juan Bosch con C/ Cruz Jiminian, C/ Ira con C/ San Rafael, C/ E que une al Barrio Progreso 1ro con Barrio Progreso 1ro B, C/ Bendición que comunica al Barrio Progreso 2do con Barrio Villa Progreso

SEGUNDO: Remítase la presente Resolución a la Administración Municipal para su puesta en ejecución.

Dada en el Municipio de Los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo, R. D. En la Sesión de Cabildo Abierto celebrado a los veinte y seis días (26) días del mes de marzo, del año Dos Mil Veinte y Uno (2021) año 177 de la Independencia y 157 de la Restauración



Licda. José Fernando Cambero
Vice-Presidente del Concejo



Licda. Antonia Peña Gómez
Secretaria del Concejo



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS

Productivo, Participativo y Solidario

CONCEJO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS

RESOLUCION No. 088/2021

26/03/2021

CONSIDERANDO: Que La Ley 176-07 en su Art. 243 establece que: “Se instituyen los Comités de Seguimiento y Control Municipal y Seccionales mediante resolución municipal, con el mandato de contribuir a la ejecución de las ideas de proyectos que fueron aprobadas por el Presupuesto Participativo Municipal y que fueron incorporadas al presupuesto municipal del año, y de supervisar que éstas se realicen en el orden de prioridad establecido, con la mayor calidad, eficiencia y transparencia posibles, tomando en cuenta el estudio de factibilidad y el presupuesto previamente elaborados. En caso de que en una sección quedara dinero del presupuestado, los Comités de Seguimiento y Control velarán para que estos recursos sean asignados a las obras que correspondan a la priorización hecha por las comunidades en la sección correspondiente”.

CONSIDERANDO: Que La Ley 176-07 en su Art. 244, literal A, establece que: “El Comité de seguimiento y Control Municipal tendrá entre otras, la función de”:

- a) “Supervisar la marcha de la ejecución del Plan de Inversión Municipales aprobado por el Presupuesto Participativo Municipal, así como evaluar periódicamente y al final de cada año de ejecución presupuestaria”.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La comunicación del Departamento de Participación Comunitaria

**EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,
EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS**

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA, LA COMISION DE SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO 2021.**

	Nombre	Cédula
1.	Orlando Mejía De La Cruz	001-1213230-3
2.	Esquimberly Martínez	402-2843021-7
3.	Juliana Vargas	001-0789487-5
4.	Cristian Santos Ramos	402-2045749-9
5.	Yineiry Rodríguez	001-1508155-6
6.	Domingo Veloz	001-0488659-0

SEGUNDO: Remítase la presente Resolución a la Administración Municipal para su puesta en ejecución.

Dada en el Municipio de Los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo, R. D. En la Sesión de Cabildo Abierto celebrado a los veinte y seis días (26) días del mes de marzo, del año Dos Mil Veinte y Uno (2021) año 177 de la Independencia y 157 de la Restauración


Lic. José Fernando Canbero
Vice-Presidente del Concejo


Licda. Antonia Peña Gómez
Secretaria del Concejo





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS

Productivo, Participativo y Solidario

CONCEJO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS

RESOLUCION No. 089/2021

26/03/2021

CONSIDERANDO: Que La Ley 176-07 en su Art177 establece que: “El patrimonio de los Municipios está constituido por el conjunto de bienes, derechos y acciones que le pertenezcan”.

CONSIDERANDO: Que La Ley 176-07 en su Art. 183 establece que: “Las enajenaciones de bienes patrimoniales habrán de realizarse por subasta pública, exceptuando el caso de las permutas con otros bienes de carácter inmobiliario.

CONSIDERANDO: Que La Ley 176-07 en su Art. 52, Literal W, establece que: “Dentro de las atribuciones del concejo municipal está la aprobación de adquisición o enajenación de bienes y derechos del ayuntamiento, salvo en los casos en que legalmente se atribuyan a la sindicatura.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

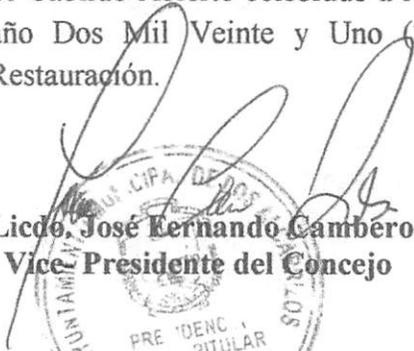
VISTA: Las comunicación enviada por el Alcalde Municipal, Sr. Cristian Encarnación

**EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,
EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS
RESUELVE**

PRIMERO: RATIFICAR como al efecto **RATIFICA**, la Resolución No.017-20, de fecha 19 de mayo 2020, que aprueba la venta del vehículo Jeepeta Land Cruiser año 2013, asignado al Alcalde Municipal.

SEGUNDO: Remítase la presente Resolución a la Administración Municipal para su puesta en ejecución.

Dada en el Municipio de Los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo, R. D. En la Sesión de Cabildo Abierto celebrado a los veinte y seis días (26) días del mes de marzo, del año Dos Mil Veinte y Uno (2021) año 177 de la Independencia y 157 de la Restauración.


Licdo. José Fernando Cambero
Vice-Presidente del Concejo


Licda. Antonia Peña Gómez
Secretaria del Concejo

